FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	11-07-2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONA LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Para la adquisición de los insumos teniendo presente que por las características técnicas pueden ser suministrados por proveedores específicos, se clasificaron de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52131602	Persianas enrollables
72153608	Servicio de instalación de cortinas o persianas

3. UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado m2

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia y contempla políticas de bienestar social a los servidores públicos de la entidad, los cuales deben organizarse a partir de las iniciativas de los mismos con procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida, así como permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora y de esta forma contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados Institucionales.

En el marco de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa mediante el Decreto 987 de 2012, artículo 12, numeral 2, se establece como responsabilidad la “coordinación, bajo los lineamientos de la Secretaría General, de la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa de las diferentes dependencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proporcionando los recursos necesarios para la prestación de los servicios y la ejecución de los programas”.

PÚBLICA

Un ambiente laboral adecuado contribuye a la comodidad, salud y rendimiento de los trabajadores y también para quienes las visitan, lo cual lleva a tener relaciones cordiales y que las dinámicas diarias sean agradables y productivas; también significa que el entorno dentro de las instalaciones sean las adecuadas para desempeñar las funciones diarias.

En este sentido, y como parte de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones locativas y ambientales de trabajo en las sedes del Instituto, se hace necesario adelantar el proceso de suministro e instalación de persianas, requeridas en diferentes espacios físicos con el fin de controlar la entrada de luz, preservar la privacidad y contribuir al bienestar del talento humano de la entidad.

El suministro e instalación de las persianas atenderá las necesidades identificadas para la vigencia 2025 permitiendo garantizar condiciones adecuadas en el entorno laboral, y apoyando así el desarrollo eficiente de las actividades misionales, contractuales y administrativas de la Regional Antioquia y sus centros zonales.

La entrega e instalación de las persianas se realizará en la sede de la Regional Antioquia, ubicada en el municipio de Medellín, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el presente documento, y de acuerdo con las solicitudes realizadas por las áreas correspondientes.

Con fundamento en lo anterior, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a esta Regional.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Decreto 199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan Anual de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, que modifica artículos del Decreto 1082 de 2015 respecto a contratación estatal, estudios previos, ficha técnica, pliegos de condiciones y ejecución de contratos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en materia de contratación pública.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Actualización en eficiencia y transparencia sobre la Ley 80.
- Resolución 7700 de 2023 del ICBF, que adopta el Manual de Contratación institucional y regula los procedimientos para los procesos contractuales internos del Instituto

PÚBLICA

- Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) relativa a seguridad en cortinas y persianas que utilicen cordones, cadenas o similares, que obliga al uso de dispositivos de seguridad para evitar riesgos de estrangulamiento (artículos 2 a 7)
- Norma Técnica Colombiana NTC 5397, referente a materiales para documentos de archivo con soporte en papel, que, aunque originalmente aplicable a papelería, sirve como referencia interna por analogía para control de calidad de materiales suministrados.
- Normas NTC aplicables a persianas y cerramientos, que establecen requisitos técnicos en relación con confort térmico, luminosidad, dimensiones, funcionamiento y durabilidad de persianas (por ejemplo, conforme a especificaciones de normas del CTN-085 y normas UNE-EN relacionadas)
- Normas ambientales y de gestión de residuos, especialmente en cuanto a manejo adecuado de empaques y sobrantes generados durante la instalación.
- Normas internas del ICBF y políticas institucionales, incluyendo lineamientos internos y manuales que complementen los procesos de contratación y ejecución del servicio.
- Cualquier otra norma nacional o territorial que modifique o complemente las disposiciones citadas y sea aplicable al objeto contractual.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Especificaciones Técnicas de cada uno de los productos.

Especificación de los productos:

ítem	Descripción de insumos	Unidad	Cantidad
1	**CENTRO ZONAL ORIENTE**		
	Calle 61 B # 44 - 21 Piso 2 Casa de Justicia Jorge Humberto Gonzalez Noreña, Rionegro - Antioquia		
1,1	Persianas Enrollable Screen 1.65 x1.59 m	UNIDAD	1
1,2	Persianas Enrollable Screen 3 x2.7 m	UNIDAD	1
1,3	Persianas Enrollable Screen 3 x2.8 m	UNIDAD	2
1,4	Persianas Enrollable Screen 3 x5.6 m	UNIDAD	1
1,5	Persianas Enrollable Screen 3 x3.76 m	UNIDAD	1
1,6	Persianas Enrollable Screen 1.65 x1.58 m	UNIDAD	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1,7	Persianas Enrollable Screen 3.5 x3.7 m	UNIDAD	1
1,8	Persianas Enrollable Screen 3.5 x3.17 m	UNIDAD	1
1,9	Persianas Enrollable Screen 1.62 x1.58 m	UNIDAD	1
1,10	Persianas Enrollable Screen 1.62 x1.58 m	UNIDAD	1
1,11	Persianas Enrollable Screen 1.62 x0.66 m	UNIDAD	1
1,12	Persianas Enrollable Screen 1.62 x0.81 m	UNIDAD	1
1,13	Persianas Enrollable Screen 1.62 x1.58 m	UNIDAD	1
1,14	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.68 m	UNIDAD	1
1,15	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.62 m	UNIDAD	1
1,16	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.7 m	UNIDAD	1
1,17	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.7 m	UNIDAD	1
2	**CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO**		
	Carrera Uribe Uribe # 10 - 84 Contiguo a la Registraduría Barrio Centro, Dabeiba – Antioquia		
2,1	Persianas Enrollable Screen 1.7 x1.25 m	UNIDAD	2
3	**CENTRO ZONAL ABURRA NORTE**		
	Diagonal 55 # 37 - 41 Centro Comercial Estación Niquía Piso 9 Barrio Hermosa Provincia, Bello - Antioquia		
3,1	Persianas Enrollable Screen 1.8 x1.9 m	UNIDAD	1
3,2	Persianas Enrollable Screen 2.26 x1.9 m	UNIDAD	1
3,3	Persianas Enrollable Screen 2.5 x1.9 m	UNIDAD	1
3,4	Persianas Enrollable Screen 2.3 x1.9 m	UNIDAD	1
3,5	Persianas Enrollable Screen 1.6 x1.9 m	UNIDAD	1
3,6	Persianas Enrollable Screen 1.6 x1.9 m	UNIDAD	1

PUBLICA

3,7	Persianas Enrollable Screen 1.68 x1.9 m	UNIDAD	1
3,8	Persianas Enrollable Screen 2.20 x1.9 m	UNIDAD	1
4	**CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO**		
	Calle 54 con Carrera 10 Esquina Barrio Centro, Puerto Berrío – Antioquia		
4,1	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
4,2	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
4,3	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
4,4	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
5	**REGIONAL ANTIOQUIA**		
	Calle 45 # 79 - 141 Barrio La América, Medellín – Antioquia		
5,1	Persianas Enrollable Screen 2.8 x 1.45 m	UNIDAD	4
5,2	Persianas Enrollable Screen 1.4 x 1.45 m	UNIDAD	4
5,3	Persianas Enrollable Screen 1 x2 m	UNIDAD	4
6	**CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO**		
	Carrera 42 # 50 B - 21 Piso 2 Torre Ceiba Barrio La Judea, El Santuario – Antioquia		
6,1	Persianas Enrollable Screen 3.22 m x 3 m	UNIDAD	1
6,2	Persianas Enrollable Screen 2.34 m x 3 m	UNIDAD	1
6,3	Persianas Enrollable Screen 1 m x 3 m	UNIDAD	1
6,4	Persianas Enrollable Screen 2,03 m x 3 m	UNIDAD	1
6,5	Persianas Enrollable Screen 2,03 m x 3 m	UNIDAD	1
6,6	Persianas Enrollable Screen 2,20 m x 3 m	UNIDAD	1
6,7	Persianas Enrollable Screen 0,45 m x 3 m	UNIDAD	1
6,8	Persianas Enrollable Screen 1,63 m x 3 m	UNIDAD	1
6,9	Persianas Enrollable Screen 1,92 m x 3 m	UNIDAD	1
6,10	Persianas Enrollable Screen 2,16 m x 3 m	UNIDAD	1
6,11	Persianas Enrollable Screen 1,82 m x 3 m	UNIDAD	1
6,12	Persianas Enrollable Screen 0,56 m x 3 m	UNIDAD	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6,13	Persianas Enrollable Screen 2,5 m x 3 m	UNIDAD	1
6,14	Persianas Enrollable Screen 4.5 m x 3 m	UNIDAD	1
TOTAL		UNIDADES	70

6.2 Solicitud y aprobación del pedido.

El supervisor del contrato por parte del ICBF o la persona asignada por parte del supervisor realizará la solicitud del pedido al CONTRATISTA teniendo presente las necesidades proyectadas.

6.3 Calidad de los bienes.

La Regional Antioquia contempla que las persianas serán recibidas por la almacenista quien verificará que se encuentren en perfecto estado; en caso de que sean insumos de mala calidad o con defectos de fabricación o averías, no serán recibidos y deberán ser reemplazados por EL CONTRATISTA sin costo adicional para el ICBF, dentro del tiempo estipulado en el numeral 6.4 del presente documento.

Todo pedido realizado debe tener el respectivo soporte del recibo del total de elementos, suscrito por la persona asignada por el supervisor donde se realice la entrega.

6.4 Puntos y plazos de entrega.

EL CONTRATISTA, deberá estar en permanente contacto con el supervisor del contrato designado por el ICBF, para el cabal cumplimiento del objeto.

EL CONTRATISTA, se compromete a entregar los elementos adquiridos, debidamente empacados e identificados, en la dependencia que la Regional Antioquia ha definido como punto de entrega el cual se relacionan en el Punto de Entrega de acuerdo con las solicitudes aprobadas por el supervisor del ICBF. Los tiempos de entrega será hasta finalización del plazo del contrato.

EL CONTRATISTA realizará la entrega del pedido de conformidad con las cantidades indicadas y aprobadas por la supervisión del contrato del ICBF y deberá entregarlos en la ciudad principal de la Sede Regional Antioquia, ello es en la Ciudad de Medellín.

Para la solicitud de los insumos, el supervisor por parte del ICBF, o la persona delegada por el supervisor, realizará el pedido en donde estará detallada la cantidad de persianas a entregar en la Sede Regional Antioquia.

PÚBLICA

EL CONTRATISTA hará entrega del pedido en el sitio determinado por el ICBF mediante una remisión, la cual deberá ser firmada por la Almacenista de la Regional del ICBF o quien realice sus veces o ejerza sus funciones; el horario para la entrega del pedido es de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

En caso de una solicitud de reposición por parte de la supervisión del contrato, los elementos deberán ser reemplazados dentro de los tres (3) días siguientes a la devolución entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

El pedido debe suministrarse de conformidad con el valor y cantidad autorizada por el supervisor del contrato por parte del ICBF.

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF
2. Constituir y allegar AL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar AL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún tipo de medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.
16. Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.

7.1.1 Obligaciones específicas

7.1.1.1 El contratista deberá suministrar e instalar las persianas conforme al cronograma presentado y aprobado por el Grupo Administrativo de la Regional Antioquia, según las cantidades y lugares descritos a continuación:

ítem	Descripción de insumos	Unidad	Cantidad
1	**CENTRO ZONAL ORIENTE**		

PÚBLICA

	Calle 61 B # 44 - 21 Piso 2 Casa de Justicia Jorge Humberto Gonzalez Noreña, Rionegro - Antioquia		
1,1	Persianas Enrollable Screen 1.65 x1.59 m	UNIDAD	1
1,2	Persianas Enrollable Screen 3 x2.7 m	UNIDAD	1
1,3	Persianas Enrollable Screen 3 x2.8 m	UNIDAD	2
1,4	Persianas Enrollable Screen 3 x5.6 m	UNIDAD	1
1,5	Persianas Enrollable Screen 3 x3.76 m	UNIDAD	1
1,6	Persianas Enrollable Screen 1.65 x1.58 m	UNIDAD	1
1,7	Persianas Enrollable Screen 3.5 x3.7 m	UNIDAD	1
1,8	Persianas Enrollable Screen 3.5 x3.17 m	UNIDAD	1
1,9	Persianas Enrollable Screen 1.62 x1.58 m	UNIDAD	1
1,11	Persianas Enrollable Screen 1.62 x1.58 m	UNIDAD	1
1,12	Persianas Enrollable Screen 1.62 x0.66 m	UNIDAD	1
1,13	Persianas Enrollable Screen 1.62 x0.81 m	UNIDAD	1
1,14	Persianas Enrollable Screen 1.62 x1.58 m	UNIDAD	1
1,15	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.68 m	UNIDAD	1
1,16	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.62 m	UNIDAD	1
1,17	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.7 m	UNIDAD	1
1,18	Persianas Enrollable Screen 3.5 x2.7 m	UNIDAD	1
2	**CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO**		
	Carrera Uribe Uribe # 10 - 84 Contiguo a la Registraduría Barrio Centro, Dabeiba – Antioquia		
2,1	Persianas Enrollable Screen 1.7 x1.25 m	UNIDAD	2
3	**CENTRO ZONAL ABURRA NORTE**		

PUBLICA

	Diagonal 55 # 37 - 41 Centro Comercial Estación Niquía Piso 9 Barrio Hermosa Provincia, Bello - Antioquia		
3,1	Persianas Enrollable Screen 1.8 x1.9 m	UNIDAD	1
3,2	Persianas Enrollable Screen 2.26 x1.9 m	UNIDAD	1
3,3	Persianas Enrollable Screen 2.5 x1.9 m	UNIDAD	1
3,4	Persianas Enrollable Screen 2.3 x1.9 m	UNIDAD	1
3,5	Persianas Enrollable Screen 1.6 x1.9 m	UNIDAD	1
3,6	Persianas Enrollable Screen 1.6 x1.9 m	UNIDAD	1
3,7	Persianas Enrollable Screen 1.68 x1.9 m	UNIDAD	1
3,8	Persianas Enrollable Screen 2.20 x1.9 m	UNIDAD	1
4	**CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO**		
	Calle 54 con Carrera 10 Esquina Barrio Centro, Puerto Berrío – Antioquia		
4,1	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
4,2	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
4,3	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
4,4	Persianas Enrollable Screen 3.0 x1.20 m	UNIDAD	4
5	**REGIONAL ANTIOQUIA**		
	Calle 45 # 79 - 141 Barrio La América, Medellín – Antioquia		
5,1	Persianas Enrollable Screen 2.8 x 1.45 m	UNIDAD	4
5,2	Persianas Enrollable Screen 1.4 x 1.45 m	UNIDAD	4
5,3	Persianas Enrollable Screen 1 x2 m	UNIDAD	4
6	**CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO**		
	Carrera 42 # 50 B - 21 Piso 2 Torre Ceiba Barrio La Judea, El Santuario – Antioquia		
6,1	Persianas Enrollable Screen 3.22 m x 3 m	UNIDAD	1
6,2	Persianas Enrollable Screen 2.34 m x 3 m	UNIDAD	1
6,3	Persianas Enrollable Screen 1 m x 3 m	UNIDAD	1

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6,4	Persianas Enrollable Screen 2,03 m x 3 m	UNIDAD	1
6,5	Persianas Enrollable Screen 2,03 m x 3 m	UNIDAD	1
6,6	Persianas Enrollable Screen 2,20 m x 3 m	UNIDAD	1
6,7	Persianas Enrollable Screen 0,45 m x 3 m	UNIDAD	1
6,8	Persianas Enrollable Screen 1,63 m x 3 m	UNIDAD	1
6,9	Persianas Enrollable Screen 1,92 m x 3 m	UNIDAD	1
6,10	Persianas Enrollable Screen 2,16 m x 3 m	UNIDAD	1
6,11	Persianas Enrollable Screen 1,82 m x 3 m	UNIDAD	1
6,12	Persianas Enrollable Screen 0,56 m x 3 m	UNIDAD	1
6,13	Persianas Enrollable Screen 2,5 m x 3 m	UNIDAD	1
6,14	Persianas Enrollable Screen 4.5 m x 3 m	UNIDAD	1
TOTAL		UNIDADES	70

7.1.1.2 La garantía de los productos suministrados debe ser con un mínimo de un (1) año por defectos de fabricación y/o mano de obra, contados a partir de la fecha de entrega.

7.1.1.3 Garantizar la entrega e instalación de las persianas dentro de la vigencia del contrato

7.1.1.4 Garantizar personal debidamente identificado y capacitado para cumplir adecuadamente el objeto del contrato.

7.1.1.5 Cambiar los elementos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

7.1.1.6 Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio.

7.1.1.7 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en las diferentes sedes de las Regionales de las zonas geográficas, de los elementos y servicios que requiere el ICBF.

7.1.1.8 Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el SUPERVISOR del contrato, o a quien éste delegue para tal fin. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del SUPERVISOR del contrato.

7.1.1.9 Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

7.1.1.10 Asumir los daños causados durante la instalación por malos manejos o manipulación no adecuada de las persianas, por parte de sus funcionarios.

7.1.1.11 Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las instalaciones de persianas.

PÚBLICA

7.1.1.12 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

7.1.2 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.2.1 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.2.1.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.2.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. A 2025

7.1.2.1.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.2.1.4 Evidencias de entrega a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

7.1.2.1.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.1.2.1.6 Certificado de la ARL de los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.2.1.7 En caso de realizar trabajos en altura; en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. Certificado de la ejecución de este tipo de tareas, Certificados de formación como trabajador autorizado; Elemento de protección personal Certificados aptos para esta labor; sistemas de acceso certificados.

7.1.2.1.8 Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que prestan sus servicios en las sedes del ICBF.

7.1.2.1.9 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.1.2.1.10 En caso de realizar trabajos en espacios confinados en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente

7.1.2.2 Para el eje de Seguridad de la Información:

7.1.2.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.2.3 Para el eje de Gestión Ambiental:

PÚBLICA

7.1.2.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
7.1.2.3.2 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
7.1.2.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.2.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF:

NO APLICA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL lugar de ejecución del contrato será en las Sedes Administrativas de la Regional Antioquia del ICBF, descritas así:

#	UBICACIÓN
1	Centro Zonal Oriente (calle 61 B # 44 - 21 Piso 2 Casa de Justicia Jorge Humberto Gonzalez Noreña, Rionegro – Antioquia)
2	Centro Zonal Occidente Medio (carrera Uribe Uribe No.10-84 Contiguo a la Registraduría Barrio Centro, Dabeiba - Antioquia)
3	Centro Zonal Aburra Norte (Diagonal 55 # 37 - 41 Centro Comercial Estación Niquía Piso 9 Barrio Hermosa Provincia, Bello - Antioquia).
4	Centro Zonal Magdalena Medio (Calle 54 con Carrera 10 Esquina Barrio Centro, Puerto Berrío – Antioquia)
5	Sede Regional Antioquia (Calle 45 N.º 79-141. Medellín)
6	Centro Zonal Oriente Medio Carrera 42 # 50 B - 21 Piso 2 Torre Ceiba Barrio La Judea, El Santuario – Antioquia

PARAGRAFO: Para todos los efectos, el domicilio contractual será en la ciudad de Medellín.

PÚBLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagará al contratista por CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LOS INMUEBLES EN DONDE FUNCIONA LA SEDE REGIONAL ANTIOQUIA Y SUS CENTROS ZONALES, mes vencido y los servicios se pagarán por servicio recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, incluidos todos los costos de insumos y materiales al igual que el transporte, que se requieran.

Todos los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes requisitos legales: a) factura correspondiente, incluyendo los servicios prestados e insumos, b) la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **1 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 1**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 1,** elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".1

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANEXOS

1. Anexo 1. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.
2. Anexo 2. Formato de cotización de servicios.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	**HILDA NORA ECHEVERRI ECHEVERRI**	

Proyectó: Ferley Yesid Castillo Orejuela, contratista Ingeniero Civil Regional antioquia – Grupo Administrativo
Reviso: Liceth Alejandra Durango Betancur, Contratista, jurídica del Grupo Administrativo – Grupo Administrativo

PÚBLICA